



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DE II.EE. DE CONVENIO O CON FACULTAD DE PROPONER PERSONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DOCENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 PARA EL AÑO 2023

Se comunica a los Directores y/o Promotores de las II.EE. de Convenio o con Facultad de Proponer Personal, que podrán presentar a través de Mesa de Partes Virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, los expedientes de contrato docente para el año 2023, teniendo en consideración el siguiente detalle:

REQUISITOS GENERALES:

- El postulante debe cumplir y acreditar los requisitos de formación académica establecidos en el Anexo N° 6 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, de acuerdo a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante, lo que se acredita con la presentación de la documentación respectiva.
- Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia en forma efectiva, y tener menos de 65 años de edad, que se acredita con la Declaración Jurada según el Anexo N° 8 de la presente norma.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

Se debe presentar desde el **Lunes, 30 de Enero hasta el Jueves, 02 de Febrero de 2023, el expediente de contratación a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL N° 07** (Link: <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/>), adjuntando la siguiente documentación:

- **Formulario Único de Trámite (FUT)**, solicitando en la sumilla "**Contrato Docente de I.E. por Convenio 2023 e indicar la Modalidad, Nivel y Especialidad**".
- Formato de Autorización del Servicio de Notificación Electrónica mediante el uso de la Casilla Electrónica al Administrado.
- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Carné de Extranjería.
- Acreditar con el Título Pedagógico (entre otros documentos de ser necesario) los requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (E.B.E., E.B.R., E.B.A.).
- Carta Propuesta suscrita por el Director/Promotor de la Institución Educativa de Gestión por Convenio.
- Los formatos establecidos en los Anexos N°s 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se presentan debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.
- El Obispo o Director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción, presenta a la UGEL N° 07, dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del profesional para la vacante del área curricular de Educación Religiosa de una I.E., acreditando los requisitos de formación académica señalada en el Anexo 6, adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 debidamente llenados y firmados. Las plazas vacantes de Profesor Coordinador de ODEC son cubiertas a propuesta del director de la ODEC.
- Los postulantes que acrediten título de profesor o licenciado en educación cuya mención no indica modalidad educativa, nivel o especialidad, deben precisar la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad cursada a través del formato de declaración jurada contenido en el Anexo N° 8 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, a efectos de considerar su postulación para la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular declarada, con cargo a ser verificado en la fiscalización posterior.

PRECISIONES SOBRE LOS TITULOS:

Se reconocen los títulos expedidos por universidades, institutos y escuelas de educación superior, autorizadas por el MINEDU o SUNEDU, conforme al siguiente detalle:

- Los títulos profesionales en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior a nivel nacional, deben estar registrados por la DRE o la que haga sus veces o el MINEDU, según corresponda.
- Los títulos profesionales en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior pedagógica autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades, deben estar registrados ante la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por los institutos de educación superior tecnológica deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces o el MINEDU, según corresponda.
- Los títulos expedidos por instituciones de educación superior en el extranjero deben encontrarse registrados en el MINEDU (excepto aquellos con equivalencia universitaria).
- Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la SUNEDU.

IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:

- Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
- Haber sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, salvo haya transcurrido como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- Haber sido sancionado administrativamente con acto resolutivo por las entidades competentes bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, salvo haya transcurrido como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Estar incluido en el RNSSC.
- Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
- Tener una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- Cumplir una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IMPORTANTE:

- Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada, en caso de implementarse un control posterior y se verifique que la información presentada no sea veraz, se comunica a las autoridades competentes, para el inicio del procedimiento administrativo y/o proceso penal correspondiente.